[**SAMC-CHS-011-2026**]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO DE LA CONTRATACION: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, LA CULTURA CIUDADANA, Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO, ORIENTADAS A PREVENIR ACCIDENTES, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHALÁN - SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se enmarca en las directrices de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Ley 105 de 1993 y la normatividad del Ministerio de Transporte, en especial el Manual de Señalización Vial, orientado a garantizar la seguridad, la movilidad eficiente y la convivencia ciudadana en el municipio de Chalán (Sucre). Su objeto principal consiste en el fortalecimiento de la seguridad vial, la cultura ciudadana y la preservación del orden público mediante la instalación, reposición y mantenimiento de dispositivos de control del tránsito, previniendo la accidentalidad y protegiendo la vida de transeúntes y conductores.

Actualmente, el municipio presenta una marcada deficiencia en materia de infraestructura de señalización vial, particularmente en los alrededores de la Estación de Policía y otros sectores estratégicos de la cabecera municipal y el corredor hacia el centro poblado La Ceiba. Esta carencia, sumada al crecimiento progresivo del parque automotor y a la omisión de dispositivos de regulación, ha incrementado los puntos críticos de alta accidentalidad y ha propiciado altercados y conflictos entre los actores viales derivados de la congestión y del riesgo inminente de siniestros.

En este contexto, el proyecto contempla la intervención integral de la infraestructura vial existente y la implementación de nuevos dispositivos que garanticen la ordenación del tráfico, la prelación de paso peatonal —con especial énfasis en zonas escolares— y la mitigación de velocidades en puntos neurálgicos.

Para el logro de estos objetivos, las intervenciones se estructuran bajo los siguientes componentes técnicos:

- Preliminares y replanteo: Localización integral y control de implantación de la señalización existente y proyectada, junto con la movilización inicial de personal, herramientas y equipos hacia la zona de influencia (Chalán – La Ceiba).
- Intervención de señalización vertical y horizontal existente: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye limpieza técnica, poda selectiva de despeje del cono visual, reubicación, restitución de soportes y reemplazo de tableros reglamentarios, preventivos, informativos y tachas retrorreflectivas deterioradas.

- Señalización vertical nueva: Suministro e instalación de dispositivos normados (como señales de PARE, zonas escolares, cruces peatonales, curvas pronunciadas, delineadores y placas de destino), fabricados con los estándares de retrorreflectividad requeridos.

- Señalización horizontal y dispositivos de calmado físico: Demarcación de líneas de detención, pasos peatonales (incluyendo la mesa elevada), leyendas y símbolos. Asimismo, comprende el suministro e instalación de tachas retrorreflectivas bidireccionales, reductores de velocidad modulares y la construcción física de un paso pompeyano elevado frente a la institución educativa principal.

El proyecto se desarrollará con estricto apego a las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, criterios de ingeniería de tránsito y normatividad ambiental aplicable, con el propósito de asegurar una solución integral, duradera y eficiente.

Con la ejecución de estas obras se busca disuadir conductas de riesgo, proteger a la población escolar y vulnerable, reducir los índices de siniestralidad vial y dotar al municipio de Chalán de herramientas físicas eficaces para la preservación del orden público y la convivencia pacífica.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En el municipio de Chalán, departamento de Sucre, la infraestructura vial urbana y rural, con especial énfasis en la cabecera municipal, los alrededores de la Estación de Policía, la zona de influencia del Colegio de Bachillerato y el corredor vial Chalán–La Ceiba, presenta una marcada deficiencia en su sistema de señalización, situación agravada por el crecimiento progresivo del parque automotor y el flujo constante de vehículos y peatones.

Actualmente, se evidencia un incremento de altercados y conflictos entre transeúntes y conductores derivados de la siniestralidad vial y de la ausencia o deterioro de los dispositivos de control del tránsito, lo cual vulnera la seguridad de los actores viales más expuestos entre ellos los estudiantes y peatones en general, la poca cultura ciudadana, lo cual dificulta la regulación operativa de las autoridades y compromete la preservación del orden público y la convivencia pacífica en el territorio.

Desde el punto de vista técnico, el problema central radica en la existencia de tramos viales carentes de demarcación horizontal y señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa, junto con dispositivos existentes que se encuentran obsoletos, deteriorados en su capacidad retrorreflectiva, mal ubicados o con obstrucción de su cono visual por material vegetal.

A esto se suma la inexistencia de dispositivos de calmado de tráfico y segregación peatonal segura en puntos críticos de alta concentración escolar y curvas pronunciadas, lo que impide garantizar una circulación ordenada, predecible y ajustada a los estándares del Manual de Señalización Vial.

a. Localización:



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, LA CULTURA CIUDADANA, Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO, ORIENTADAS A PREVENIR ACCIDENTES, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHALÁN – SUCRE

Alcaldía Municipal de Chalán



Figura 1.1. Localización de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. Ítems de pago:

Nº	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.		**Capítulo 1. PRELIMINARES Y REPLANTEO**		
1.1	CH-1.1	Localización y replanteo integral de la señalización existente y proyectada, incluye coordenadas, aproximaciones, interferencias, marcación previa y control de implantación.	glb	1,00
1.2	CH-1.2	Movilización inicial y transporte de cuadrilla, herramientas y equipos entre la cabecera de Chalán y el corredor Chalán–La Ceiba.	glb	1,00
		Subtotal		

2.		**Capítulo 2. INTERVENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN EXISTENTE**		
2.1	CH-2.1	Mantenimiento integral de señal vertical existente: limpieza básica, ajuste de fijaciones, corrección menor, tratamiento anticorrosivo y limpieza final.	u	24,00
2.2	CH-2.2	Limpieza técnica de tablero y soporte para los registros con acción LIMPIEZA/DESPEJE.	u	16,00
2.3	CH-2.3	Poda selectiva y despeje del cono visual, incluye retiro del material vegetal, para registros con obstrucción.	u	16,00
2.4	CH-2.4	Reubicación de señal existente, incluye desmontaje, nueva cimentación, reinstalación, alineación y restitución del área.	u	2,00
2.5	CH-2.5	Retiro de soporte/dispositivo sin función vigente, extracción, transporte, disposición y restitución.	u	2,00
2.6	CH-2.6	Reemplazo de tablero informativo existente 0,90 × 1,20 m conservando soporte apto.	u	1,00
2.7	CH-2.7	Reemplazo de tablero reglamentario existente 0,60 m conservando soporte apto.	u	1,00
2.8	CH-2.8	Reemplazo de tablero preventivo existente 0,60 × 0,60 m conservando soporte apto.	u	1,00
2.9	CH-2.9	Reemplazo completo de señal reglamentaria PARE 0,75 m.	u	2,00
2.10	CH-2.10	Reemplazo completo de señal reglamentaria circular de referencia 0,60 m.	u	8,00
2.11	CH-2.11	Reemplazo completo de señal preventiva u otra de referencia 0,60 × 0,60 m.	u	10,00
2.12	CH-2.12	Reemplazo completo de señal informativa existente 0,60 × 0,90 m.	u	1,00
2.13	CH-2.13	Reposición de tacha retrorreflectiva bidireccional existente en DC-003 y DC-005.	u	6,00
		Subtotal		
3.		**Capítulo 3. SEÑALIZACIÓN VERTICAL NUEVA**		
3.1	CH-3.1	Suministro e instalación SR-01 PARE, tablero 0,75 m, película tipo XI, soporte, herrajes y cimentación.	u	25,00
3.2	CH-3.2	Suministro e instalación conjunto escolar SP-47 ZONA ESCOLAR + SR-30 30 km/h sobre soporte compartido.	conj	6,00
3.3	CH-3.3	Suministro e instalación SP-46B UBICACIÓN DE CRUCE PEATONAL.	u	4,00
3.4	CH-3.4	Suministro e instalación SI-05 DIRECCIÓN.	u	2,00
3.5	CH-3.5	Suministro e instalación SP-04 CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA.	u	1,00
3.6	CH-3.6	Suministro e instalación SP-03 CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA.	u	1,00
3.7	CH-3.7	Suministro e instalación SP-75 DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL.	u	6,00
3.8	CH-3.8	Suministro e instalación SI-06 CONFIRMACIÓN / IDENTIFICACIÓN DE DESTINO.	u	1,00
3.9	CH-3.9	Suministro e instalación de señales SP-25B PROXIMIDAD DE REDUCTOR y SP-25C UBICACIÓN DE REDUCTOR para el paso pompeyano (2 + 2).	u	4,00
		Subtotal		
4.		**Capítulo 4. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**		
4.1	CH-4.1	Demarcación de líneas de detención con pintura acrílica en frío y microesferas.	m²	32,20

4.2	CH-4.2	Demarcación de cruces peatonales/escolares, incluido MH-007 sobre la mesa elevada del paso pompeyano.	m²	45,00
4.3	CH-4.3	Demarcación de leyendas ZONA ESCOLAR.	m²	30,24
4.4	CH-4.4	Demarcación específica de caras/rampas del paso pompeyano, color y contraste conforme al diseño/Manual.	m²	10,00
		Subtotal		
5.		**Capítulo 5. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS Y CALMADO FÍSICO**		
5.1	CH-5.1	Suministro e instalación de tachas retrorreflectivas bidireccionales en corredor Chalán–La Ceiba.	u	234,00
5.2	CH-5.2	Suministro e instalación de resalto modular anclado de instalación permanente, completo y transversal a la calzada.	u completa	4,00
5.3	CH-5.3	Construcción de paso pompeyano elevado en concreto frente al Colegio Principal/Bachillerato, incluye rampas, meseta, formaleta, juntas, curado y ajustes menores de drenaje/empates.	u completa	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo total para la ejecución del contrato es de Quince (15) días, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

5. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso se contempla como forma de pago el sistema de precios unitarios con ajustes; en la gran mayoría de procesos de licitación y selecciones abreviadas de obra pública que ha adelantado el MUNICIPIO DE CHALAN, se ha utilizado como sistema de contratación el de PRECIOS UNITARIOS, por cuanto la entidad considera que el mismo es el más conveniente comparado con las demás posibles formas de pago en proyectos de obra pública.

El MUNICIPIO DE CHALAN, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el Supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

El MUNICIPIO DE CHALAN entregará un anticipo desde el cero por ciento (0%) y máximo de hasta el Treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la licitación. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del MUNICIPIO para su entrega, para lo cual se radicará la solicitud correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(…) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice."

2) En virtud que, en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero, en especial las relacionadas con el índice de liquidez exigido en el pliego.

Nota: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares establecidas en el Plan de Señalización Vial del Municipio de Chalán, Sucre (2026) que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir

oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Se harán entrega del Plan de Señalización Vial del Municipio de Chalán, Sucre (2026), debidamente aprobado por el Comité Territorial de Orden Público y adoptado mediante acto administrativo, derivado del proceso de contratación de mínima cuantía MC-022-2026.

El contratista deberá conocer, revisar y estudiar en su totalidad el Plan de Señalización Vial del Municipio de Chalán, Sucre (2026), entregado por la Entidad para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Una vez vencido el plazo previsto por la Entidad para dicha revisión, si el contratista no presenta observaciones, se entenderá que acepta los lineamientos establecidos. En consecuencia, asumirá plena responsabilidad por los resultados de su implementación y por la ejecución de la obra con la debida calidad, garantizando su durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar al Plan de Señalización Vial del Municipio de Chalán, Sucre (2026) deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Un (1) Director de Obras (Dedicación Parcial - 50%)

b. Un (1) Residente de Obras (Dedicación Total – 100%)

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil. Deberá acreditar matricula profesional vigente	Experiencia general No menor de Tres (3) años, contados entre la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada de menor cuantía.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil. Deberá acreditar matricula profesional vigente	Experiencia general No menor de Dos (2) años, contados entre la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		selección abreviada de menor cuantía.

c. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Una (1) Mezcladora de Concretos, Capacidad mínima un Saco.
- Un (1) Vibrador de Concretos.
- Una (1) Volqueta min de 6 m3.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el

contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los

daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del MUNICIPIO, de acuerdo con las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Municipio de Chalán.

Con respecto a las vallas correspondiente a la información del proyecto, estas deben ser conforme a lo reglamentado y a lo indicado en los acuerdos que acompañan el presente proceso y sujeto aprobación de los intervinientes del acuerdo.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las obras se realizarán en vías públicas destinados al uso público del Municipio.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La Entidad aplicará como normativa constructiva las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes, así como las disposiciones del Manual de Señalización Vial de Colombia 2024 —adoptado mediante la Resolución 20243040045005 y modificado por la fe de erratas de la Resolución 20253040037925 de 2025—. Asimismo, acogerá el Banco de Señales y las demás normas técnicas referenciadas en dichos instrumentos, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental aplicable

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad deja claro que cuenta con el Plan de Señalización Vial del Municipio de Chalán, Sucre (2026), debidamente aprobado por el Comité Territorial de Orden Público y adoptado mediante acto administrativo. Dicho plan, que reposa para consulta en la Secretaría de Planeación e Infraestructura

Municipal, contiene los lineamientos técnicos necesarios para ejecutar el contrato y es de obligatorio cumplimiento para los proponentes al estructurar y presentar su oferta

En constancia, se firma en Chalán, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

DEINER ANDRES GARCIA BARONE
Secretario del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	WILLIAM PEREZ SUAREZ – ASESOR EXTERNO		13/11/2026
Revisó y Aprobó:	DEINER ANDRES GARCIA BARONES - Secretario del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos		13/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			